MUNICIPIO CIUDADANO
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DECRETO N° 1790

TEMUCO, 05 MAY 2025

V I S T O S:

1.- Lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley 18.290.-

2.- El Decreto Supremo N° 39 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones del 20 de marzo de 1985, que aprueba el Reglamento de la Escuela de Conductores de vehículos motorizados.

3.- El Acta de Inspección de fecha 17 de enero de 2025 realizada por la Dirección de Tránsito a la Escuela de Conductores.

4.- La Resolución Exenta N°363 del 24 de marzo de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, aprobando los planes y programas conducente a la obtención de Licencias de Conducción Clase B, a la Escuela de Conductores "Capacitaciones Camilo García Paredes E.I.R.L.", Rut N°78.008.752-8 de propiedad de la sociedad del mismo nombre, representada legalmente por el Sr. Camilo García Paredes, Rut N° [redacted]

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- Autorizase a operar una Escuela que imparta las enseñanzas necesarias para la formación de los postulantes a Licencias de Conducir de vehículos motorizados que se individualiza a continuación:

NOMBRE	CAPACITACIONES CAMILO GARCÍA PAREDES E.I.R.L.
RUT	78.008.752-8
INSTRUCCIÓN A IMPARTIR	LICENCIA CLASE B
DIRECTOR	LORENA QUINTANA BETANCOURT
RUT DIRECTOR	[redacted]
PROPIETARIO	CAMILO GARCÍA PAREDES
RUT	[redacted]
DIRECCIÓN	[redacted]

2.- La Escuela de Conductores a través de sus instructores prácticos solo podrán dar lecciones de conducción en las vías estipuladas en los Decretos Alcaldicio N° 544 del 16/03/2000, N°878 del 27/04/2000, N°1098 del 08/04/2022 y N°1799 del 25/04/2024 que definieron y actualizaron las calles o tramos destinados a impartir lecciones prácticas para conducción de vehículos motorizados.

3.- El Decreto Alcaldicio N°2824 del 24/08/2022, que define puntos de origen y destino para la primera etapa de conducción libre.

3089062

4.- La Escuela de conductores deberá llevar un Libro de Registro de alumnos inscritos, el cual deberá estar foliado y visado por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Temuco.

5.- La Fiscalización de la Escuela, la realizará Carabineros de Chile, según lo establecido en el Decreto Supremo señalado en el punto 2 de los vistos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ROBERTO NEIRA ABURTO
A L C A L D E

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

UAR/JHV/HLC/hlc

Distribución
- Esc. de Conductores Capacitaciones Camilo García
- Seremi de Transportes Región Araucanía
- Prefectura de Carabineros de Chile
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección. de Tránsito
- Depto. de Rentas Municipales
- Oficina de Partes.